



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042-2023-ACM-MDLP

Las Piedras, 11 de septiembre del 2023

### **POR CUANTO:**

En Sesión extraordinaria N° 003-2023-MDLP-ALC-SG, del Concejo Municipal de fecha 11 de septiembre del año 2023, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:

1. Propuesta de ordenanza que aprueba EL *REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA, RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS 2023.*

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

**Que**, de la misma manera el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: **"Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos..."** concordante con el Art. 41 del mismo cuerpo normativo el cual dispone que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

**Que**, según Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el artículo N° 40 titulado "Ordenanzas" dispone a la letra, que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia.

La municipalidad al tener competencia en materia de rendiciones de cuentas y al ser un reglamento que regula la intervención de la rendición de cuentas de 100 días de gestión municipal corresponde aprobarse con una Ordenanza Municipal que es una norma de Gobierno Local en el Distrito de Las Piedras.

**Que**, mediante opinión legal N°0273-2023-MDLP-PAPET, de fecha 08 de septiembre del 2023, el área de Asesoría Legal, opina que es factible la aprobación del proyecto de reglamento para el proceso de segunda audiencia pública, rendición



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042-2023-ACM-MDLP

Las Piedras, 11 de septiembre del 2023

de cuentas de la Municipalidad Distrital de Las Piedras 2023, mediante Ordenanza Municipal;

**Que**, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera, regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno.

**Que**, estando a lo acordado por el Consejo Municipal por UNANIMIDAD DE VOTOS correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Reglamento para el desarrollo de la segunda Audiencia Pública en el Distrito de Las Piedras, compuesto por 11 (once) Artículos, 5 (cinco) Capítulos, 03 (tres) títulos y (seis) Disposiciones Finales.

**ARTICULO SEGUNDO: PONER** en conocimiento de la Gerencia Municipal y las áreas administrativas pertinentes, para las acciones pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

**PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

C.C  
GM.  
A-ADM.  
ALC/PMCE  
SG/MSJ  
ARCHIVO

